Ayuntamiento de Málaga
Área de Accesibilidad Universal

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
27 ABR. 2011
Doc. 222701
Nº Orden 87
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Málaga, a 26 de abril de 2011

REUNIDOS

De una parte, Dª. Paloma Ramos Guzmán, con DNI 24831116- V actuando en nombre y representación de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Málaga con CIF: G-29477924 en su condición de Presidenta y con domicilio en Camino de los Almendrales, nº 35, Málaga, CP. 29013 en su nombre y representación.

De otra parte, D. Raúl López Maldonado, Concejal Delegado del Área de Accesibilidad Universal, en el ejercicio de sus funciones que le confiere el acuerdo adoptado por Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2011 y, con domicilio a estos efectos en Paseo de Antonio Machado, 12, zona B, sexta planta, Málaga, CP 29002.

MANIFIESTAN

PRIMERO. – La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Málaga (en adelante AFA) es una asociación sin ánimo de lucro inscrita en el registro de asociaciones con nº 2110 con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Dichos fines y funciones son los que determinan en sus estatutos en su cláusula numero cinco, entre los que se encuentran el asesoramiento, sensibilización, formación e información sobre la enfermedad de Alzheimer y la difusión de las necesidades de este colectivo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga está comprometido, a garantizar la integración y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad, procurando de esta forma la Accesibilidad Universal de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio, para lo que dispone de un Plan Estratégico de Accesibilidad Universal de la ciudad de Málaga.

TERCERO.- Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de

proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

CUARTO.- Que desde el Ayuntamiento de Málaga se asume el compromiso de hacer efectivo lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, cuyo propósito es asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos por las personas con discapacidad, estipulando en detalle los derechos de estas personas, dentro del marco de compromiso de los Estados que se adhirieron a la Convención, de adoptar y aplicar las políticas, leyes y medidas administrativas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención y derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.- AFA colaborará con el Área de Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga facilitando el uso de la parte de sus instalaciones dedicadas a la rehabilitación física de aquellas personas o colectivos que lo precisen y estén adscritas a los programas que el citado Área organice o en los que intervenga o colabore, todo ello, sin que pueda suponer perjuicio o menoscabo de los usuarios habituales del centro de AFA.

SEGUNDO.- AFA facilitará el acceso a sus recursos de estimulación cognitiva, aulas y material técnico *ad hoc*, a aquellas personas o colectivos que lo precisen y estén adscritas a los programas que el Área de Accesibilidad organice o en los que intervenga o colabore, todo ello, sin que pueda suponer perjuicio o menoscabo de los usuarios habituales del centro de AFA.

TERCERO.- AFA acordará con el Área de Accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga la celebración de cursos de formación y/o capacitación en sus instalaciones, así como, promoverán de forma conjunta el uso de las mismas para desarrollar las actividades formativas para las que AFA se encuentre homologada.

CUARTO.- El Área de Accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga se compromete a facilitar asesoría técnica, por medio de sus recursos propios, en cuanto a diseño de programas para los usuarios de AFA, seguimiento de los citados programas y evaluación de resultados en sus

usuarios, formación específica a los cuidadores de enfermos de Alzheimer y establecer, de mutuo acuerdo, bases de investigación y colaboración con enfermos y familiares.

QUINTO.- El Área de Accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga y AFA se comprometen a seguir realizando el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración mutua, en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio se celebren y por cualquier medio que se realice.

SEXTO.- En la gestión, puesta en funcionamiento y desarrollo de los proyectos, en el marco de este convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga seguirá colaborando con AFA, enmarcándose estas actividades dentro de la responsabilidad social corporativa de la entidad y dentro de las funciones propias del Área de Accesibilidad Universal.

SEPTIMO.- El presente Convenio entrara en vigor en el momento de su firma, siendo su vigencia de un año. No obstante las partes, por causa de interés común y siempre de forma expresa, podrán acordar su prórroga.

OCTAVO.- El régimen jurídico aplicable vendrá determinado por la por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por cualesquiera otras disposiciones en materia de régimen local que les sean de aplicación así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y para que conste, ambas partes firman el presente convenio, que se extiende por duplicado en lugar y fechas indicados.

EL CONCEJAL DELEGADO | **LA PRESIDENTA DE AFA**

Fdo: Raúl López Maldonado | **Fdo: Paloma Ramos Guzmán**

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 08-04-2011
La Jefa del Servicio

Fdo.: Dolores Aurioles Florido